

DECRETO

Decreto número: 2020/5910

**Extracto: CONVOCATORIA DE AYUDAS AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVAS CASAS RURALES Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LAS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2020.**

**DECRETO.-** Examinada la propuesta del Sra. Diputada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, con fecha 21 de diciembre de 2020, relativa a la **Convocatoria de ayudas aumentar la oferta de nuevas casas rurales y fomentar la calidad de las ya existentes en la provincia de ciudad real, año 2020**, cuyo texto literal es el siguiente:

“**Vista** la “Convocatoria de ayudas para aumentar la oferta de nuevas casas rurales y fomentar la calidad de las ya existentes en la provincia de Ciudad Real, año 2020”, elaborada por el Servicio de Desarrollo Rural, Sostenibilidad y Turismo de esta Diputación a instancia de esta Diputada Delegada.

**Considerando** que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006, (B.O.P. nº 146, de 6 de diciembre de 2006) y en particular a lo dispuesto en su artículo 8º. La presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

En el marco expresado, el Servicio de Desarrollo Rural, Sostenibilidad y Turismo pretende mediante la presente convocatoria promover y llevar a cabo ayudas que incidan en aumentar la oferta de nuevas casas rurales, al tiempo que se realizan actuaciones dirigidas a mejorar la calidad de las ya existentes en la provincia de Ciudad Real, compensando de esta manera el esfuerzo económico que deben soportar los titulares de las mismas con la finalidad última de contribuir a apoyar y potenciar al sector turístico, elevar el nivel de las infraestructuras turísticas ubicadas la provincia de Ciudad Real, para que puedan prestar servicios turísticos con mayor valor añadido a través de una serie de actuaciones la mejora de las Casas Rurales en aspectos como su eficiencia energética, su conservación y comodidad, la accesibilidad en las mismas, realizar mejoras medioambientales y de seguridad, implantación o mantenimiento de marcas de calidad, etc..

**Considerando** que el gasto de la convocatoria ha sido aprobado en sesión de Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2020.

**Considerando** que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza en concordancia con la cláusula residual del artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2020/5910

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se propone a la Presidencia de esta Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria de ayudas para aumentar la oferta de nuevas casas rurales y fomentar la calidad de las ya existentes en la provincia de Ciudad Real elaborada por el Servicio de Desarrollo Rural, Sostenibilidad y Turismo de esta Diputación a instancia de esta Diputada Delegada, con un presupuesto total de 300.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1971.43200.789 cuyo texto íntegro figura como anexo de esta propuesta.

**Segundo.-** Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia Convocatoria de Ayudas para aumentar la oferta de nuevas casas rurales y fomentar la calidad de las ya existentes en la provincia de Ciudad Real, año 2020 .

**CONVOCATORIA DE AYUDAS AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVAS CASAS RURALES Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LAS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2020**

A través de esta Convocatoria La Diputación Provincial de Ciudad Real pretende contribuir a aumentar la oferta de nuevas casas rurales, así como mejorar la calidad de las ya existentes, especialmente aquellas que se encuentran ubicadas en municipios afectados de despoblación, primando especialmente las actividades económicas de este sector que están regentadas por mujeres y jóvenes y favorecen la creación y consolidación de empleo, es por esto que con esta convocatoria, facilitamos del acceso a la ayuda y subvención de los autónomos, pymes y micropymes, así como comunidades de bienes de la provincia de ciudad Real.

Se trata de mejorar la competitividad y productividad del sector, así como facilitar su modernización y las practicas innovadoras que se pongan en marcha por el mismo. Entre los conceptos que son objeto de subvenciones se encuentran aquellas inversiones para la creación, constitución y puesta en funcionamiento de nuevas casas rurales, así como la mejora y modernización de estos establecimientos en el medio rural, con especial incidencia a aquellos que se encuentran en municipios afectados por el problema de la despoblación. En definitiva se trata de apoyar a los empresarios y empresarias de turismo rural en la mejora de sus infraestructuras, invirtiendo en obras de rehabilitación y mejora, para hacerlas más sostenibles y accesibles, modernizar sus establecimientos, adquisición de equipamientos, obtención o mantenimiento de marcas de calidad, etc.

Para la concesión de estas subvenciones se establece el régimen de concurrencia competitiva, con un total de 300.000,00 € en estas ayudas y un importe máximo por tramos de gasto según se recoge en la base VII de la presente convocatoria.

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Constituye el objeto de la presente convocatoria establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a los titulares de Casas Rurales, tanto en el ámbito urbano como rural, destinadas a facilitar la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2020/5910

financiación de la ejecución de obras de rehabilitación, accesibilidad y sostenibilidad y eficiencia energética, así como adquisición de equipos y mobiliario que favorezcan un aumento de su comodidad y confortabilidad, y la obtención y mantenimiento de marcas de calidad, de aquellas Casas Rurales situadas dentro del ámbito geográfico de la provincia de Ciudad Real,

La presente convocatoria contempla dos líneas de subvención:

**Línea A.-** Línea de apoyo a la creación de nuevas casas rurales a partir de actuaciones sobre viviendas ya existentes o de construcción de nueva planta en cualquiera de los municipios de la provincia de Ciudad Real.

**Línea B:** Línea de apoyo para la mejora de la calidad de las Casas Rurales ya existentes en la provincia de Ciudad Real e inscritas en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha a los efectos que se determinan en el artículo 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo. Para lo cual, se presentará una copia de la Resolución por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

### **SEGUNDA.- BENEFICIARIOS**

Podrán acceder a las subvenciones de esta convocatoria las empresas turísticas, en la modalidad de:

- PYME
- MICROPYME
- AUTONOMOS
- COMUNIDAD DE BIENES
- **Se entiende por PYME** una empresa que ocupa a menos de 250 personas. Además, su volumen de negocios anual no debe superar los 50 millones de euros. O bien su balance general no debe exceder los 43 millones de euros
- Se entiende por **MICROPYME** a la empresa con una plantilla inferior a 10 trabajadores y cuyo volumen de negocio y balance es inferior a 2 millones de euros.

Con domicilio social en la Provincia de Ciudad Real, que sean titulares de la CASA RURAL, pudiéndose documentar en el registro de la propiedad o bien mediante escrituras de la propiedad.

En todo caso es obligado que la Casa Rural para la que se solicita la subvención se encuentre inscritas en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha a los efectos que se determinan en el artículo 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo. O en su defecto si se trata de la conversión de una vivienda ya existente en una nueva Casa Rural o de la construcción de nueva planta de una Casa Rural, en un plazo no superior a dos meses, es obligada la inscripción de la misma en el mencionado Registro una vez ejecutadas las actuaciones objeto de esta convocatoria.

### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Los solicitantes deberán cumplir y acreditar mediante la documentación que se exija en la convocatoria y en la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, aprobada por el Pleno en Sesión de 29 de noviembre de 2016. Además de las condiciones específicas de cada línea de subvención, cumplir con los siguientes requisitos:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2020/5910

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal, con la Administración regional y administración local, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en esta convocatoria y legislación concordante.
- b) Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro de la provincia de Ciudad Real, acreditando su domicilio social y fiscal en algún municipio de la Provincia de Ciudad Real.
- c) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- e) Disponer, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- f) No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

**CUARTA- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- a. Realizar la actuación para la que se concede la subvención, en las fechas indicadas en la convocatoria.
- b. Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Desarrollo Rural, Sostenibilidad y Turismo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c. Presentar la memoria de la actuación subvencionada por esta Convocatoria en el Servicio Gestor (Desarrollo Rural, Sostenibilidad y Turismo), y la cuenta justificativa acompañada de los oportunos documentos justificativos según se recoge en el apartado XIX, en el plazo de un mes desde la finalización de la actuación subvencionada.
- d. Destinar la vivienda objeto de la subvención a prestar el servicio de Casa Rural en un municipio de la provincia de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2020/5910

e. Mantener la titularidad de la Casa Rural y su destino efectivo a la actividad turística durante, al menos, cinco (5) años, excepto en el supuesto de que, previa autorización, se sustituya por otro de condiciones análogas.

f. Aquellos/as beneficiarios/as, que ya hayan obtenido subvención de esta Diputación para ese fin, no podrán acceder de nuevo a la convocatoria hasta que hayan transcurrido 5 años desde su concesión.

g. Igualmente no podrán acceder aquellos/as beneficiarios/as que se hayan acogido a cualquier fórmula de financiación para realizar la adaptación o rehabilitación de la vivienda.

h. Las actuaciones subvencionadas deberán realizarse en un periodo de 6 meses máximo

#### **QUINTA- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El presupuesto total asignado a la presente convocatoria, será de 300.000,00 €, que se pagarán con cargo al Presupuesto General de esta Excm. Diputación Provincial, para el año 2021. La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión.

Se establecen dos líneas de ayudas, no pudiendo concurrir a ambas líneas simultáneamente para la misma Casa Rural, y siendo la cuantía máxima por cada entidad beneficiaria/solicitante de:

**Línea A.) Línea de apoyo a la creación de nuevas Casas Rurales en la provincia de Ciudad Real:** hasta un máximo de 30.000 € de subvención. **Presupuesto total asignado a esta línea: 150.000 €.**

**Línea B.) Línea de apoyo al fomento de la calidad de las Casas Rurales ya existentes en la provincia de Ciudad Real e inscritas en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha:** hasta un máximo de 15.000,00 €. de subvención. **Presupuesto total asignado a esta línea: 150.000 €.**

Únicamente se podrá solicitar una ayuda por beneficiario/a. En el caso de que el presupuesto asignado a una línea, quede sin asignar por ausencia de solicitantes o por recibir estos ya el máximo de subvención establecida para cada solicitud, se podrá asignar el presupuesto sobrante en esa línea, para atender la demanda que pueda existir en la otra línea.

La cuantía de la subvención será fijada y calculada como máximo en el 50% del coste del presupuesto de ejecución presentado por el/la beneficiario/a, o sus modificaciones posteriores debidamente aprobadas y por tanto, la aportación final de la Diputación Provincial será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el/a beneficiario/a, con el límite máximo del presupuesto presentado inicialmente.

#### **SEXTA.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

Las actuaciones para las que pueden solicitarse las subvenciones convocadas en esta convocatoria, tanto para Casas Rurales de nueva creación, como para la mejora de la calidad de las Casas Rurales ya existentes, son las siguientes:

- a) Reformas y adquisición de equipamiento, mobiliario, etc., para crear una nueva Casa Rural a partir de una vivienda ya existente y su conversión en Casa Rural, o para construcción de nueva planta.
- b) Reformas y adquisición de equipamiento, en caso de casas rurales ya existentes,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2020/5910

para incrementar la categoría del establecimiento o mejorar sustancialmente su calidad.

- c) Reformas y actuaciones dirigidas a **garantizar la accesibilidad** de personas con movilidad reducida, o con cualquier limitación física, psíquica o sensorial.
- d) Instalación de **tecnología wifi** para todas las dependencias de la Casa Rural.
- e) Obras de construcción y/o reforma de espacios dedicados a la práctica de la gastronomía tradicional, el ocio y entretenimiento y servicios e instalaciones de ocio para la infancia.
- f) Mejora efectiva **y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.**
- g) Implantación o adaptación de **instalaciones de mejora de la sostenibilidad** de la Casa Rural y/o actuaciones de seguridad, tales como **sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o sistemas de seguridad o contraincendios.**
- h) Implantación **y obtención de la marca Q de Calidad Turística Española, ISO 9001, ISO 14001, Certificación de la Accesibilidad Universal o cualquier otro sistema de calidad expresamente reconocido por la Comunidad de Castilla-La Mancha, certificado mediante normas UNE o reconocido por la Unión Europea.**
- i) Mantenimiento de los certificados de sistemas de gestión de calidad y marcas de calidad turística especificados en el párrafo anterior.

**SEPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

**Puntuación máxima: 150 puntos**

**a) Respecto a la tasa de crecimiento real anual (CRA)** durante los años 2019-2014, del municipio donde tenga el domicilio fiscal el solicitante, de acuerdo al informe 2020 de “La Despoblación y el Despoblamiento de la provincia de Ciudad Real”, emitido por la Universidad de Castilla la Mancha, priorizando a aquellas empresas ubicadas en municipios con riesgo de despoblación, **(ANEXO 0)**

**Puntuación máxima: 70 puntos.**

**Puntuación mínima: 10 puntos.**

- Municipios con decrecimiento fuerte (menos del -2% de CRA): **70 puntos**
- Municipios de decrecimiento moderado (entre el -1 y el -2% de CRA): **60 puntos.**
- Municipios de decrecimiento débil (entre el -0,1 y el -1%): **50 puntos.**
- Municipios estancados (entre el -0,1 y el 0,1%): **40 puntos**
- Municipios de crecimiento débil (entre el 0,1 y el 1%): **30 puntos**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2020/5910

- Municipios de crecimiento moderado (entre el 1 y 2%): **20 puntos**
- Municipios de crecimiento fuerte (más del 2%): **10 puntos**

**b) Respecto al porcentaje de trabajadores/as con contrato indefinido.**

**Puntuación máxima: 25 puntos.**

**Puntuación mínima: 10 puntos.**

Para aquellas entidades beneficiarias/solicitantes a la línea B, que en el momento de la presentación de la solicitud, el porcentaje de trabajador/as con contrato indefinido fuera superior al 50% sobre el total de la plantilla: **10 puntos.**

Además se favorecerá positivamente aquellas entidades beneficiarias/solicitantes que en el momento de la presentación de la solicitud dicho porcentaje fuera ocupado:

- Por **trabajadoras: 5 puntos.**
- Por trabajador/as **con discapacidad** reconocida superior al 33% :**5 puntos.**
- Por trabajador/as **menores de 30 años. 5 puntos.**

**c) Respecto a la incidencia del proyecto/programa en la generación de empleo.**

**Puntuación máxima: 25 puntos.**

**Puntuación mínima: 10 puntos.**

Se valorarán aquellos proyectos/programas presentados, que incidan claramente en la creación de empleo: **10 puntos.**

Simultáneamente, se priorizará la creación del mismo hacia:

- Los menores de 30 años: **5 puntos.**
- Personas con discapacidad reconocida superior al 33%: **5 puntos.**
- El mercado laboral femenino: **5 puntos.**
- 

**c) Actuaciones tendentes a la adaptación de la Casa Rural para que consigan el objetivo de **accesibilidad** global: 20 puntos**

**d) Actuaciones tendentes para la adaptación de la Casa Rural a criterios de **sostenibilidad y eficiencia energética**: 10 puntos**

En caso de empate, se tendrá en cuenta el menor número de habitantes en el año 2019 del municipio donde se establezca la Casa Rural y de persistir el mismo, será por el orden temporal de presentación de solicitudes.

**OCTAVA.- SISTEMA DE REPARTO**

El reparto de la consignación presupuestaria se realizará entre las entidades solicitantes, siguiendo el criterio determinado en la convocatoria, por riguroso orden según la puntuación obtenida y hasta agotar el crédito presupuestario determinado. .

Tras la valoración se elaborará un listado en el que se establecerá un orden de acuerdo con la puntuación obtenida.

**NOVENA.- CONCURRENCIA Y PATROCINIO**

La ayuda concedida, en ningún caso, podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste de la actividad presupuestada por el/a

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2020/5910

beneficiario/a. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los/as beneficiarios/as deberán hacer constar el patrocinio de la Diputación Provincial mediante la colocación en un lugar visible en la fachada de la Casa Rural, el correspondiente cartel o placa indicativa de que cuenta con la financiación de la Diputación de Ciudad Real a través del proyecto Ciudad Real Activa.

**DECIMA.- SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

En el marco de lo dispuesto en los artículos 4 a 10 de la Ordenanza de Gestión electrónica de los procedimientos administrativos de esta Diputación en concordancia con los artículos 14,16, 26 y 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), para ser admitido/a a participar en la convocatoria, **el/a Solicitante deberá estar dado/a de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece"**. Si no estuviera dado/a de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.

**Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de Diputación: Sede electrónica: Ciudadanos: Subvenciones Ayudas y Actividades: Convocatoria de subvenciones y actividades para ciudadanos: Iniciar trámite. En el modelo de solicitud se rellenarán todos los apartados y se seleccionará la Convocatoria correspondiente.**

Así mismo, se puede acceder a la Convocatoria desde la página Web de la Diputación: Servicios: Desarrollo Rural, Sostenibilidad y Turismo: Desarrollo Rural: Documentos; donde se encuentra la Convocatoria con los Anexos y un enlace para la presentación telemática.

Para llevar a cabo los pasos arriba indicados, es necesario que el equipo informático disponga del navegador "Google Chrome" (última versión) o "Internet Explorer 11" (o superior).

**a) Anexo I.**

**b) Documentación acreditativa de la identidad de la persona física o jurídica.**

**c) Memoria explicativa de la actuación a realizar (Anexo II).**

**d) Declaración de ayudas o subvenciones que se hayan solicitado para el mismo fin a otros organismos o entidades públicas o privadas (Anexo III).**

**e) Ficha de tercero, debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la entidad bancaria. (Anexo IV). (La pueden descargar de la página Web de Diputación: Servicios: Economía y Hacienda: Tesorería: Documentos).**

**f) Factura proforma o presupuesto detallado de la Casa Rural sobre la que se propone actuar y estimación del tiempo para su ejecución.**

**El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de 30 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2020/5910

Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

### **DECIMOPRIMERA- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES**

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los técnicos del Servicio de Desarrollo Rural, Sostenibilidad y Turismo responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los/as interesados/as por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los/as interesados/as que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>); sede electrónica: Ciudadanos: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado: Iniciar trámite; una vez cumplimentado el formulario, en un desplegable se cogerá el año de la Convocatoria de que se trate y el número de expediente, anexando a continuación la documentación solicitada por el Servicio de Desarrollo Rural, Sostenibilidad y Turismo de esta Diputación Provincial.

### **DECIMOSEGUNDA.- ÓRGANO RESPONSABLE**

EL órgano responsable de esta convocatoria es la Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Ciudad Real, sito en Ronda del Carmen s/n primera planta, 13002 de Ciudad Real, teléfono 926. 21.44.15.

### **DECIMOTERCERA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

La propuesta de concesión, hecha por la Diputada Delegada responsable del Servicio Gestor (Desarrollo Rural, Sostenibilidad y Turismo), deberá expresar la relación de solicitantes para los/as que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Dicha propuesta irá acompañada de un informe suscrito por los/las técnicos/as del Servicio Gestor e informe de fiscalización por Intervención. Dicha propuesta será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Rural, Sostenibilidad y Turismo y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver la resolución no podrá exceder de tres meses, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución deberá notificarse a los interesados, con expresión del régimen de recursos que proceden contra la misma. Transcurridos diez días desde la notificación de la concesión de la ayuda económica sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión.

La resolución de la convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia", de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2020/5910

### **DECIMOCUARTA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

Si de la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones se deduce la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad, su inicio y puesta en marcha, el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, en esta orden, y demás normativa aplicable, se procederá al abono de la subvención mediante un pago único.

No se realizarán pagos parciales ni anticipados.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada en función de un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

### **DECIMOQUINTA.- CAMBIO DE FINALIDAD**

Dado el carácter específico de esta convocatoria, no se concederán cambios de finalidad en la subvención concedida.

### **DÉCIMOSEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución de los proyectos objeto de subvención tendrá una duración máxima de seis meses a contar desde el día siguiente a la de la resolución de la convocatoria.

### **DECIMOSEPTIMA.- PRÓRROGA PARA LA ACTUACIÓN QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN**

Podrá concederse una prórroga para la actuación que se concede la subvención, siempre que se justifique adecuadamente la necesidad de dicha ampliación, y ésta se solicite previa al inicio de las actuaciones según estimación de la ejecución presentada.

Con carácter excepcional, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, sin que exceda de tres meses.

Tales solicitudes podrán efectuarse únicamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>); Sede electrónica: Ciudadanos: Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y se anexará la solicitud de prórroga.

### **DÉCIМООCTAVA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos accediendo a la página Web de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>): Sede electrónica: Empresas: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite. y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

1.- Memoria justificativa suscrita por el/a beneficiario/a o su representante en caso de persona jurídica, indicativa de las actuaciones realizadas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2020/5910

2.- Relación pormenorizada de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente detallados y acreditados mediante la presentación de las facturas escaneadas y todos los justificantes de gasto derivados de la subvención concedida, así como de sus correspondientes pagos **(ANEXO V)**

3.- Declaración suscrita por la persona física o su representante en caso de persona jurídica, relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan sido obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión, con indicación de importe y procedencia **(Anexo VI.)**

Los justificantes de gasto se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha relación, debiendo incluirse cada justificante de pago inmediatamente después de cada gasto.

El incumplimiento de este requisito conllevará la devolución del expediente al beneficiario/a para su subsanación.

El plazo de justificación de la subvención finaliza el día 10 de Diciembre de 2021.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada en función de un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

#### **DECIMONOVENA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial, realizarán labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Diputación Provincial durante un periodo de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los gastos y pagos realizados.

#### **VIGESIMA.- REINTEGRO**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- d) Igualmente procederá el reintegro en el caso de haber recibido subvenciones incompatibles para la misma operación.

Y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

## DECRETO

Decreto número: 2020/5910

**VIGESIMOPRIMERA.- RECURSOS.**

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

**VIGESIMOSEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

En lo no previsto en estas normas, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 29 de noviembre de 2006, publicadas en el B.O.P. n.º 146 de 6 de diciembre de 2006, Legislación del régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y LRJSP 40/2015 1 octubre.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia (BOP de 29 de junio de 2015).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2020/5910

## ANEXO 0

municipio	cm	Población		Cambio 2014-2019	
		2019	2014	absoluto	CRA
ESPAÑA		47026208	46771341	+254867	+0.11
CASTILLA-LA MANCHA		2032863	2078611	-45748	-0.44
<b>CIUDAD REAL</b>		<b>495761</b>	<b>519613</b>	<b>-23852</b>	<b>-0.94</b>
Abenójar	001	1375	1520	-145	-1.99
Agudo	002	1659	1785	-126	-1.45
Alamillo	003	486	531	-45	-1.76
Albaladejo	004	1158	1398	-240	-3.70
Alcázar de San Juan	005	30576	31650	-1074	-0.69
Alcoba	006	583	639	-56	-1.82
Alcolea de Calatrava	007	1409	1513	-104	-1.41
Alcubillas	008	477	527	-50	-1.97
Aldea del Rey	009	1657	1858	-201	-2.26
Alhambra	010	1002	1054	-52	-1.01
Almadén	011	5312	5861	-549	-1.95
Almadenejos	012	415	465	-50	-2.25
Almagro	013	8896	9017	-121	-0.27
Almedina	014	516	595	-79	-2.81
Almodóvar del Campo	015	6027	6582	-555	-1.75
Almuradiel	016	772	859	-87	-2.11
Anchuras	017	327	342	-15	-0.89
Arenales de San Gregorio	903	589	673	-84	-2.63
Arenas de San Juan	018	1011	1089	-78	-1.48
Argamasilla de Alba	019	6838	701	-363	-1.03
Argamasilla de Calatrava	020	5943	5997	-54	-0.18
Arroba de los Montes	021	446	459	-13	-0.57
Ballesteros de Calatrava	022	373	428	-55	-2.71
Bolaños de Calatrava	023	11934	12135	-201	-0.33
Brazatortas	024	1005	1037	-32	-0.62
Cabezarados	025	322	324	-2	-0.12
Cabezarrubias del Puerto	026	481	528	-47	-1.85
Calzada de Calatrava	027	3719	4155	-436	-2.19
Campo de Criptana	028	13414	14387	-973	-1.39
Cañada de Calatrava	029	102	110	-8	-1.50
Caracuel de Calatrava	030	134	169	-35	-4.54
Carrión de Calatrava	031	3082	3080	+2	+0.01
Carrizosa	032	1212	1369	-157	-2.41
Castellar de Santiago	033	1897	2123	-226	-2.23
Chillón	038	1816	1983	-167	-1.74
Ciudad Real	034	74746	74960	-214	-0.06
Corral de Calatrava	035	1123	1150	-27	-0.47
Cortijos, Los	036	884	951	-67	-1.45
Cózar	037	969	1134	-165	-3.10
Daimiel	039	17929	18647	-718	-0.78
Fernán Caballero	040	1001	1089	-88	-1.67
Fontanarejo	041	275	282	-7	-0.50
Fuencaliente	042	1036	1088	-52	-0.97
Fuenllana	043	217	271	-54	-4.35
Fuente el Fresno	044	3220	3432	-212	-1.27
Granátula de Calatrava	045	714	824	-110	-2.83
Guadalmez	046	725	841	-116	-2.92
Herencia	047	8390	8847	-457	-1.06
Hinojosa de Calatrava	048	536	498	+38	+1.48

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2020/5910

municipio	cm	Población		Cambio 2014-2019	
		2019	2014	absoluto	CRA
ESPAÑA		47026208	46771341	+254867	+0.11
CASTILLA-LA MANCHA		2032863	2078611	-45748	-0.44
<b>CIUDAD REAL</b>		<b>495761</b>	<b>519613</b>	<b>-23852</b>	<b>-0.94</b>
Horcajo de los Montes	049	883	961	-78	-1.68
Labores, Las	050	569	638	-69	-2.26
Llanos del Caudillo	904	719	733	-14	-0.38
Luciana	051	366	407	-41	-2.10
Malagón	052	7998	8433	-435	-1.05
Manzanares	053	17997	18924	-927	-1.00
Membrilla	054	6005	6246	-241	-0.78
Mestanza	055	667	744	-77	-2.16
Miguelturra	056	15368	14967	+401	+0.53
Montiel	057	1315	1472	-157	-2.23
Moral de Calatrava	058	5271	5424	-153	-0.57
Navalpino	059	228	241	-13	-1.10
Navas de Estena	060	298	279	+19	+1.33
Pedro Muñoz	061	7293	7802	-509	-1.34
Picón	062	658	712	-54	-1.57
Piedrabuena	063	4395	4672	-277	-1.21
Poblete	064	2626	2234	+392	+3.29
Porzuna	065	3532	3925	-393	-2.09
Pozuelo de Calatrava	066	3553	3349	+204	+1.19
Pozuelos de Calatrava, Los	067	372	430	-58	-2.86
Puebla de Don Rodrigo	068	1178	1236	-58	-0.96
Puebla del Príncipe	069	694	779	-85	-2.28
Puerto Lápice	070	924	995	-71	-1.47
Puertollano	071	47035	50608	-3573	-1.45
Retuerta del Bullaque	072	941	1036	-95	-1.91
Robledo, El	901	1081	1250	-169	-2.86
Ruidera	902	553	609	-56	-1.91
Saceruela	073	559	622	-63	-2.11
San Carlos del Valle	074	1120	1211	-91	-1.55
San Lorenzo de Calatrava	075	213	226	-13	-1.18
Santa Cruz de los Cáñamos	076	522	554	-32	-1.18
Santa Cruz de Mudela	077	4107	4455	-348	-1.61
Socuéllamos	078	12139	13293	-1154	-1.80
Solana del Pino	080	324	363	-39	-2.25
Solana, La	079	15479	16042	-563	-0.71
Terrinches	081	678	773	-95	-2.59
Tomelloso	082	35873	38080	-2207	-1.19
Torralba de Calatrava	083	2977	3106	-129	-0.84
Torre de Juan Abad	084	995	1139	-144	-2.67
Torrenueva	085	2702	2988	-286	-1.99
Valdemanco del Esteras	086	170	207	-37	-3.86
Valdepeñas	087	30077	30705	-628	-0.41
Valenzuela de Calatrava	088	688	712	-24	-0.68
Villahermosa	089	1826	2083	-257	-2.60
Villamanrique	090	1148	1309	-161	-2.59
Villamayor de Calatrava	091	634	616	+18	+0.58
Villanueva de la Fuente	092	2078	2339	-261	-2.34
Villanueva de los Infantes	093	4935	5498	-563	-2.14

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2020/5910

Villanueva de San Carlos	094	290	324	-34	-2.19
Villar del Pozo	095	75	89	-14	-3.37

Fuente: Estudio de la despoblación y el despoblamiento en la provincia de Ciudad Real. Informe 2020. Tabla 29. Municipios: Cambio a corto plazo (5 años 2014-2019)

**ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD TELEMÁTICA.**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVAS CASAS RURALES Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LAS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2020.**

**DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE**

**SI ES PERSONA FÍSICA:**

NIF:		NIE:	
Nombre:	1º Apellido	2º Apellido	

**SI ES PERSONA JURÍDICA:**

CIF:
Razón Social:

**DIRECCIÓN**

Domicilio fiscal:			
Población:	CRA: HABITANTES	Provincia:	
C.P.	Teléfono:	Teléfono móvil:	

Dirección de Correo Electrónico:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

**-Si el solicitante es persona jurídica rellenar siempre**  
**-Si el solicitante es persona física rellenar sólo si el representante es distinto del solicitante**

NIF:	CIF:	Nº Documento:	
Nombre:	1º Apellido	2º Apellido	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2020/5910

Domicilio:		
Población:		Provincia:
C.P.	Teléfono:	Teléfono móvil:
Dirección de Correo Electrónico		
<b>DATOS DEL PROYECTO/PROGRAMA</b>		
AUTÓNOMO:	PYME:	MICROPYME: CDAD. DE BIENES: OTRA:
<b>TASA DE CRECIMIENTO REAL ANUAL (CONFORME ANEXO 0 DE LA CONVOCATORIA)</b>		
RATIO CRA:	Población en 2019:	TRAMO ::
<b>NÚMERO DE TRABADORES A LA FECHA DE LA SOLICITUD</b>		
TOTAL:	INDEFINIDOS:	EVENTUALES ::
Indefinidos mujeres: :	Indefinidos menores de 30 años:	Indefinidos discapacitados: (discapacidad reconocida y superior al 33%)
<b>CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE EMPLEO</b>		
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
<b>FOMENTO DEL EMPLEO DE CARÁCTER ESPECIAL HACIA</b>		
mujeres: :	menores de 30 años:	discapacitados: (discapacidad reconocida y superior al 33%)
<b>TIPOS DE PROYECTO</b>		
<p>Línea A: de apoyo a la creación de nuevas casas rurales a partir de actuaciones sobre viviendas ya existentes o de construcción de nueva planta en cualquiera de los municipios de la provincia de Ciudad Real</p> <p>Línea B: de apoyo para la mejora de la calidad de las Casas Rurales ya existentes en la provincia de Ciudad Real e inscritas en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha a los efectos que se determinan en el artículo 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo.</p>		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2020/5910

DOMICILIO DONDE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD/PROYECTO DE LA SUBVENCIÓN		
DOMICILIO		
POBLACIÓN.	PROVINCIA	CP.
ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN		
Código CNAE:	Descripción Actividad:	
Epígrafe IAE:	Descripción Actividad:	
Plazos de ejecución del proyecto		
Fecha inicio:	Fecha final:	Plazo ejecución en meses:
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable del tratamiento	Diputación Provincial de Ciudad Real	
Delegada de Protección de datos	<a href="mailto:dpd@dipucr.es">dpd@dipucr.es</a>	
Finalidad	Convocatoria de ayudas aumentar la oferta de nuevas casas rurales y fomentar la calidad de las ya existentes en la provincia de Ciudad Real, año 2020.	
Legitimación	Artículo 20 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Destinatarios	Con carácter general no se concederán los datos personales a terceros salvo obligación legal	

Resumen de presupuesto de las inversiones sin IVA			
A.- Línea de apoyo a la creación de nuevas casas rurales a partir de actuaciones sobre viviendas ya existentes o de construcción de nueva planta en cualquiera de los municipios de la provincia de Ciudad Real	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
	€	€	€

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2020/5910

	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
<b>TOTAL</b>	€	€	€
<b>B.- Línea de apoyo para la mejora de la calidad de las Casas Rurales ya existentes en la provincia de Ciudad Real e inscritas en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha a los efectos que se determinan en el artículo 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo.</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
<b>TOTAL</b>	€	€	€

#### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

##### **DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar la casilla obligatoriamente)**

La persona firmante de esta solicitud, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta, declara que todos los datos consignados son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria y legislación concordante para obtener el reconocimiento del derecho, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, cuando le sean requeridas durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, **declarando expresamente:**

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal, con la Administración regional y administración local, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en esta convocatoria y legislación concordante.
- b) Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro de la provincia de Ciudad Real, acreditando su domicilio social y fiscal en algún municipio de la Provincia de Ciudad Real.
- c) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2020/5910

- f) No tener la consideración de empresa en crisis.
- g) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- h) Disponer, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- i) No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha

**OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS (marcar obligatoriamente)**

Los beneficiarios de esta subvención además de comprometerse al cumplimiento de lo establecido, en esta convocatoria se comprometen a:

- Que el proyecto a desarrollar, es técnica, económica y financieramente viable.
- Que el proyecto, inversiones o gastos para los que se solicita la subvención no se ha iniciado anteriormente a la fecha de presentación de la solicitud.
- Que el presupuesto a desarrollar es acorde conforme a las condiciones normales de mercado.
- Poseer las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a efectos de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Que en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en la cláusula segunda de la convocatoria, en ninguno de sus miembros concurre alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos así como someterse a las actuaciones de supervisión de la Diputación Provincial de Ciudad Real y del Servicio Gestor así como a cualesquiera otra, comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

**DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO O SERVICIO**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2020/5910

La persona firmante de esta solicitud, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, **DECLARA** bajo su responsabilidad:

Que esta entidad beneficiaria **NO** ha solicitado y/o recibido subvención de otras entidades públicas y privadas para este proyecto.

Que esta entidad **SI** ha solicitado y/o recibido las siguientes subvenciones de otras entidades públicas o privadas, para este proyecto, sin que la suma de las diferentes subvenciones o ayudas hayan sido superiores al coste total del proyecto subvencionado.

Entidad	Fecha Solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

Se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación del presente proyecto tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la ayuda.

*Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de esta convocatoria pudiendo ser objeto de sanción ( que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de ilícito penal*

## ANEXO II- DECLARACIÓN RESPONSABLE EN CUANTO A LA CATEGORÍA DE EMPRESA.

### CONVOCATORIA DE AYUDAS AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVAS CASAS RURALES Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LAS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2020.

#### Datos de la empresa solicitante

NIF	Razón social o Nombre y apellidos
-----	-----------------------------------

#### Datos del representante legal

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2020/5910

NIF/NIE/Nº pasaporte	Nombre de la persona representante legal firmante de la solicitud
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director,...)	
NIF/NIE/Nº pasaporte	Nombre de la persona representante legal firmante de la solicitud
<b>Nombre de la segunda persona representante legal firmante de la solicitud</b> (en caso de representación mancomunada)	
NIF/NIE/Nº pasaporte	Nombre de la persona representante legal firmante de la solicitud
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director,...)	
<p><b>DECLARA</b> que:</p> <p>Los datos de la empresa solicitante a fecha de cierre del último ejercicio (año ____ ) son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de trabajadores: _</li> <li>Volumen de negocio (impuestos excluidos) fue de: _ -€</li> <li>El importe del balance general anual (ACTIVO TOTAL) fue de _ €</li> </ul> <p>(Si la empresa es de nueva creación o no realizó actividad en el último ejercicio, se estimarán estos importes para el ejercicio actual)</p> <p>No aplica. (La empresa No está obligada a llevar cuentas)</p>	
La empresa NO tiene participación o tiene una participación INFERIOR al 25% del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/o ninguna otra empresa tiene participación en la empresa o esta participación es inferior al 25% del capital o de los derechos de voto (de las dos el mayor)	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2020/5910

La empresa SI tiene una participación igual o superior al 25% del capital o de los derechos de voto de otra empresa. Los datos de la empresa participada son:

% de Participación	Razón social de la otra empresa	Nº de trabajadores	Volumen de negocio	Activo Total

Otras empresas tiene una participación IGUAL O SUPERIOR al 25% del capital o de los derechos de voto de la empresa solicitante. Los datos de la empresa que tiene la participación son:

% de Participación	Razón social de la otra empresa	Nº de trabajadores	Volumen de negocio	Activo Total

Los datos totales, agregando a los datos de la empresa solicitante los datos de las empresas asociadas y/o vinculadas son :

Número de trabajadores	Volumen de negocio	Activo Total

Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, que dispone de la documentación que así lo acredita, que cumple los requisitos establecidos en la presente Convocatoria así como en su Legislación vigente para poder obtener la condición de beneficiario, que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento y, en su caso, a comunicar cualquier variación que de esta situación se produjera.

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma la presente declaración.

En a de de 2020

Fdo:

Fdo:

**(firma del representante o de los representantes, en caso de representación mancomunada y sello de la empresa solicitante, en su caso)**

## DECRETO

Decreto número: 2020/5910

**ANEXO III.- MEMORIA DEL PROYECTO EMPRESARIAL COMPRENSIVA DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR. CONVOCATORIA DE AYUDAS AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVAS CASAS RURALES Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LAS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2020.**

**La memoria debe describir de forma detallada:**

**1.- Actividad a realizar**

**2.- Descripción del proyecto**

**3.- Inversión a Realizar:**

**4.- Descripción del proceso de producción producto final.**

**4.1.- Necesidades que cubre/mejoras previstas.**

**4.2.- Incremento previsto en la facturación.**

**4.3- Posibles ventajas frente a la competencia en productos similares.**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2020/5910

<b>5.- Presupuesto desglosado del proyecto</b>
<b>6.- Fuentes de financiación del proyecto /financiación ajena</b>
<b>7.- Cuentas y pérdidas y ganancias previsional a 3 años</b>
<b>8.- Previsión comercial del mercado al que va dirigido, (clientes, contratos, futuros compromisos,...)</b>
<b>9.- Calendario previsto (<i>desarrollo de lo establecido en la solicitud inicial</i>)</b>
<b>10.- Fomento del empleo</b>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2020/5910

10.- Otros datos relevantes

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma las presentes declaraciones.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

**ANEXOS PARA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

<b>ANEXO V: RELACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN CONVOCATORIA DE AYUDAS AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVAS CASAS RURALES Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LAS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2020.</b>		
Nombre	1º Apellido	2º Apellido
Presidente/a de:		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2020/5910

CIF:		NIF:	
Domicilio Social			
Provincia	C.P.	Población	
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados con cargo a la “**CONVOCATORIA DE AYUDAS AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVAS CASAS RURALES Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LAS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2020.**” concedida por la Excm. Diputación Provincial, para la ejecución del proyecto/programa/servicio denominado “ ”son los siguientes:

FACTURA			Proveedor	IMPORTE	
Nº Factura	Fecha fra.	Fecha pago		Base Imponible	Impuestos

En , a \_ de de 2020

Fdo:

**NOTA.- Acompañar originales de los justificantes de gastos**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2020/5910

**ANEXO VI: DECLARACIÓN EXISTENCIA OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVAS CASAS RURALES Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LAS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2020.**

Nombre	1º Apellido	2º Apellido
--------	-------------	-------------

Presidente/a de:

CIF:	NIF:
------	------

Domicilio Social

Provincia	C.P.	Población
-----------	------	-----------

Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico
----------	----------------	--------------------

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

**Que esta Entidad beneficiaria no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.**

**Que esta Entidad beneficiaria ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:**

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la resolución de concesión de la subvención, firmo la presente

En , a

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2020/5910

Fdo.:

**Visto** el Informe Jurídico de fecha 21 de diciembre de 2020, de adecuación de la convocatoria a la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial.

**Y visto** el Informe de Intervención de fecha 21 de diciembre de 2020, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta del Sra. Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, con fecha 21 de diciembre de 2020, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

**HE RESUELTO:**

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita en los términos reflejados.”

Comuníquese esta Resolución a Secretaría General, Intervención y Tesorería

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.